



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2009-CPSM/MPSM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Tarapoto 18 de febrero del 2009

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2009, aprobó por unanimidad el Proyecto de Ordenanza Municipal promovido por la Gerencia de Desarrollo Social respecto a la Canasta Alimentaria para el año 2009.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Directiva N° 002-CND-2004, se aprueba las normas para la ejecución de la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales durante el año 2004 de los fondos y proyectos Sociales de lucha contra la pobreza. Que, los programas de complementación alimentaria tienen por objetivo prevenir el acceso alimentario a la familia en situación de pobreza, extrema pobreza, riesgo social y de mayor vulnerabilidad, a través de organizaciones de mujeres u organizaciones sociales y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyen al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín conforma el Comité de Gestión Local Provincial al amparo de la Ley de Transferencia de Programas Sociales: D.S. N° 088-2003-PCM, el mismo que participara en la elaboración de las propuestas de la canasta alimentaria la programación anual, el diseño de la gestión y readecuación de los programas alimentarios y nutricionales en la Provincia, entre otros.

Que, mediante sesión ordinaria del Comité de Gestión Local Provincial, de fecha 25 de Noviembre de 2008 las beneficiarias y el Comité de Gestión, aprueban conformar la Canasta Alimentaria para la atención de los Programas de Complementación Alimentaria para el ejercicio 2009.

Que estando a lo aprobado en Sesión de Concejo, y conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Enero de 2009, según acuerdo de Concejo, aprobó la siguiente ORDENANZA: QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA CANASTA ALIMENTARIA PROVINCIAL PARA EL AÑO 2009.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2009-CPSM/MPSM

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la canasta alimentaria provincial para el ejercicio 2009. La misma que a partir de la fecha queda constituida de la siguiente manera:

RACION REFERENCIAL DEL COMEDOR POPULAR

GRUPO	ALIMENTO	RACION (gr/ persona/día)
Cereales	Arroz	150
Menestras	Frejol	20
Producto Animal	Conserva de Pescado en Salsa de Tomate	20
Grasas-Aceites	Aceite Vegetal	10
Total en Gramos		200

RACION REFERENCIAL DE OBRAS COMUNALES

GRUPO	ALIMENTO	RACION (gr/ persona/día)
Cereales	Arroz	1,200
Menestras	Frejol	600
Grasas-Aceites	Aceite Vegetal	200
Total en Gramos		2,000

RACION REFERENCIAL DE HOGARES Y ALBERGUES

GRUPO	ALIMENTO	RACION (gr/ persona/día)
Cereales	Arroz	100
Menestras	Frejol	35
Producto Animal	Conserva de Pescado en Salsa de Tomate	25
Grasas-Aceites	Aceite Vegetal	15
Azúcar	Azúcar Rubia	15
Total en Gramos		190

RACION REFERENCIAL DE PANTBC

GRUPO	ALIMENTO	RACION Gr./pers/día	RACION LOGISTICA X FAMILIA/MES KG
Cereales	Arroz	150	13
Menestras	Frejol	20	2
Producto Animal	Conserva de Pescado en Salsa de Tomate	20	1.7
Grasas-Aceites	Aceite Vegetal	10	0.9214
Total en Gramos		200	17.6214



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2009-CPSM/MPSM

RACIÓ REFERENCIAL DE ACTAS DE COMPROMISO (ADULTOS EN RIESGO)

GRUPO	ALIMENTO	RACION (gr/ persona/día)
Cereales	Arroz	150
Menestras	Frejol	20
Producto Animal	Conserva de Pescado en Salsa de Tomate	20
Grasas-Aceites	Aceite Vegetal	10
Total en Gramos		200

RACIÓ REFERENCIAL DE ACTAS DE COMPROMISO (FUNDACION POR LOS NIÑOS)

GRUPO	ALIMENTO	RACION (gr/ persona/día)
Cereales	Arroz	50
Menestras	Frejol	10
Harinas	Harina de Maiz	30
Grasas-Aceites	Aceite Vegetal	10
Total en Gramos		100

ARTÍCULO SEGUNDO: La canasta alimentaria se adecuará de acuerdo a la producción anual y a la disponibilidad de los alimentos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento a la Gerencia Municipal y a las demás áreas que por razón de su cargo tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Ordenanza. Dado en la Ciudad de Tarapoto a los 18 días del mes de Febrero del año dos mil nueve.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Christopher Sando Rivera Uzategui
Alcalde

Cc.
G.D.S
O.A.J
G.A
G.P.y.P
G.M